



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 1205/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00024563-8/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Rafael Crescenzi, Prosecretario Administrativo en la Oficina de Estadísticas dependiente de la Secretaria de Innovación del Poder Judicial, solicita licencia extraordinaria por enfermedad desde el día 30 de septiembre de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Crescenzi adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, desde el día 30 de septiembre de 2021, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 17 de enero de 2022.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, y los certificados adjuntados, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir del día 30 de septiembre de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Rafael Crescenzi, Prosecretario Administrativo en la Oficina de Estadísticas dependiente de la Secretaria de Innovación del Poder Judicial, desde el día 30 de septiembre de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el Sr. Rafael Crescenzi, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres/as Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Rafael Crescenzi, y a la Oficina de Estadísticas dependiente de la Secretaría de Innovación del Poder Judicial fin de notificar al interesado y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1205/2021**